



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO	Nº 043
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA MATERNIDAD
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00065-00
DEMANDANTE	DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ
DEMANDADOS	MARÍA RUBIELA RAMÍREZ CALLE
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

El señor DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ, concede poder para que lo represente dentro del proceso de la referencia a la abogada XENIA LOZANO VICTORIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.259.868 y portadora de la tarjeta profesional No. 118.836-A del Consejo Superior de la Judicatura, quien reúne los requisitos exigidos por los artículos 73 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 para representarlo; por tanto, en los términos del poder conferido se le RECONOCE personería para representar al demandante DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ, a la Doctora XENIA LOZANO VICTORIA.

Remítasele link del expediente digital de la referencia, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.013 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 19 de febrero de 2024

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO

Secretaria